

PROGRAMA FUNCIONAL

CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MIRANDA DE EBRO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado tramitado por el procedimiento de diálogo competitivo (en adelante, el “Contrato”), la ejecución de una actuación global e integrada de servicios energéticos para la adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Miranda de Ebro a los preceptos del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008) que entró en vigor en abril de 2009.

La reforma del alumbrado exterior del municipio de Miranda de Ebro a través de la figura de una Empresa de Servicios Energéticos supone la ejecución de una serie de reformas que, por las diferentes soluciones tecnológicas a aplicar, pudieran dar resultados diversos más o menos óptimos. La complejidad técnica que conlleva la determinación, selección y el análisis de las soluciones, junto con la ejecución del resto de las prestaciones enumeradas a continuación, justifica el objeto del presente CCPP.

En concreto, y sin perjuicio de que su concreción definitiva se realizará en base al resultado del diálogo competitivo, la actuación global e integrada que es objeto del presente contrato tiene como finalidad cubrir una serie de necesidades de la Administración contratante a través de la realización de las prestaciones que potencialmente se integrarán en el contrato, enumeradas en la cláusula 3 y siguientes del Documento Descriptivo.

2.- BASES ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN

Sin perjuicio de que las condiciones económicas del Contrato se determinarán en base a los resultados del diálogo competitivo y con el objetivo de establecer parámetros que sirvan de fundamento para su desarrollo con los aspirantes interesados, se han establecido las siguientes cantidades de referencia para la ejecución de la actuación global e integrada:

- El presupuesto estimado para la implementación de la Gestión energética asciende a la cantidad de 550.000 euros anuales.

- El presupuesto estimado para la realización de las tareas de Mantenimiento y Garantía Total asciende a la cantidad de 350.000 euros anuales.
- El presupuesto estimado para la ejecución de las Obras de mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado exterior y su adecuación al REEIA asciende a la cantidad de 766.045,97 euros.

En consecuencia, sin perjuicio de que las condiciones económicas de ejecución del contrato se determinarán definitivamente en base a los resultados del diálogo competitivo, el adjudicatario, en tanto que gestor global de los servicios energéticos de las instalaciones de alumbrado objeto del contrato, será retribuido en base a los actuales gastos abonados por el Ayuntamiento para la obtención de todos los servicios que constituyen objeto de la actuación global e integrada y que ascienden a la cantidad de 900.000 euros anuales.

De esta forma, el gestor global de los servicios energéticos obtendrá rentabilidad por la ejecución de este contrato en base a su capacidad de implementar aquellas medidas de eficiencia energética que se determinen en base a los resultados del diálogo competitivo tomando como punto de partida las especificaciones técnicas y económicas contenidas en el Programa Funcional y que podrán ser de alcance diverso. Así, la sustitución de instalaciones obsoletas por instalaciones modernas y eficientes, la ejecución de obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras o la simple implantación de nuevos protocolos de mantenimiento y gestión, entre otras, supondrán mayores niveles de ahorro y eficiencia energética que, en definitiva, redundarán en un mayor beneficio del adjudicatario del contrato.

3.- ELEMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA SER ADMITIDOS EN EL DIÁLOGO COMPETITIVO

Podrán optar a la adjudicación del Contrato de Colaboración Público Privada las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la participación en el diálogo competitivo, conforme se indica en la Cláusula 5 de este Documento Descriptivo. Asimismo, los participantes deberán tener como finalidad o actividad alguna relacionada directamente con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- 4.1.- Las solicitudes de participación se presentarán en mano hasta las 14,30 horas en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el primer caso, la Unidad de Contratación y Patrimonio extenderá recibo al presentador de la proposición de la solicitud, en el que constará el nombre del solicitante, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Unidad de Contratación y Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax al nº 947-34.91.28 o telegrama en el mismo día.

La justificación citada también podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección patrimonio@mirandadeebro.es, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la obtención de copia impresa de la comunicación, a su registro y a su incorporación al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados en esta cláusula no será admitida la solicitud si ésta fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo especificado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- 4.2.- La presentación de solicitudes presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de los Documentos Descriptivo y Funcional sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- 4.3.- Las **solicitudes de participación** constarán de un **único sobre** cerrado en el que se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. **MODELO 1** “Solicitud de Participación”.
2. Relación numérica de todos los documentos especificados a continuación, que el licitador ha de incluir en este sobre.
3. Fotocopia autenticada del D.N.I.
4. Escritura de Poder, si se actúa en representación de otra persona o sociedad, legalizada en su caso.
5. La capacidad de obrar de los empresarios españoles se acreditará mediante la presentación de la Escritura de Constitución y de Modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
6. La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RD. 1098/2001, 12 de octubre –Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas- en función del tipo de contrato de que se trate.
7. Declaración responsable, conforme al **MODELO 2**, anexo a estos pliegos.
8. Justificación de las solvencias económica-financiera y técnica, en la forma especificada en la cláusula 5.
9. Datos de la empresa, conforme al **MODELO 3**, donde se indique la dirección de correo electrónico en el supuesto de que el licitador desee que las notificaciones sean practicadas de este modo.

En el anverso del sobre deberá consignarse la siguiente inscripción: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADO POR EL PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO PARA LA ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALA-

CIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MIRANDA DE EBRO”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 4.4.- El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de **40** días naturales, contados desde de fecha de envío del anuncio a la Comisión Europea para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), al amparo del art. 159.1, párrafos primero y tercero del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA PARTICIPAR EN EL DIÁLOGO COMPETITIVO

Los criterios objetivos con arreglo a los cuales la Mesa de Contratación seleccionará a los concurrentes serán los que se indican en los apartados 5.1 y 5.2 siguientes. Se considerará que una empresa cumple con los requisitos de solvencia cuando obtenga una **puntuación mínima de 30 puntos en cada uno de los dos apartados** mencionados. El no cumplimiento de este requisito supondrá la no selección para la fase del Diálogo Competitivo y, por tanto, la exclusión de manera automática del procedimiento.

5.1.- Valoración de la Solvencia Técnica y Profesional

Se valorará con un **máximo de 50** puntos de acuerdo con la ponderación que se indica:

1. Las empresas participantes deberán demostrar su experiencia, número e importe de contratos de ingeniería básica y de detalle de proyectos luminotécnicos de instalaciones de alumbrado vial funcional y ambiental en áreas urbanas, y de contratos de ejecución de obra nueva y de reforma de instalaciones de alumbrado público, realizados todos ellos en los 3 últimos años: máximo de 21 puntos:
 - 10 puntos: contratos superiores a 150.000 euros
 - 5 puntos: contratos entre 75.000 y 150.000 euros
 - 2 puntos: contratos inferiores a 75.000 euros

Su acreditación se realizará mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por el cliente o propiedad donde se haga constar el porcentaje de ahorro energético que los proyectos citados han supuesto en cada caso.

2. Las empresas participantes deberán presentar un organigrama con la organización propuesta para su participación en este CCPP, que incluirá, al menos, los Currículo Vitae, titulación y experiencia de sus integrantes.

Cuando el personal técnico titulado designado para la ejecución de los trabajos haya participado directamente en la ejecución de los proyectos definidos en el apartado anterior, dicha participación se valorará con un máximo de 15 puntos. Caso contrario, la puntuación será:

- 5 puntos por tener más de 15 personas en plantilla
- 2 puntos por tener menos de 15 personas en plantilla

3. Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia y capacidad para efectuar las preceptivas operaciones de mantenimiento sobre instalaciones de alumbrado exterior, para lo cual será necesario presentar referencias que incluyan un mínimo de 20.000 horas directas de trabajo/año en tareas de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público.

Acreditadas esas referencias mediante certificaciones de sus clientes, se valorarán las instalaciones, equipos y los otros medios de que disponga la empresa participante para este fin, con un máximo de 14 puntos.

- 5 puntos por cada camión cesta con escalera de al menos 16 metros, equipado con GPS y detector de averías subterráneas.
- 2 puntos por cada luxómetro registrador.
- 2 punto por cada luminancímetro.
- 2 punto por cada equipo analizador de redes.

5.2.- Valoración de la Solvencia Económica y Financiera

Se valorarán los apartados siguientes con un **máximo de 50 puntos** de acuerdo con la ponderación que se indica:

1. La cifra global de negocios y de obras, suministros y servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios con un máximo de 35 puntos y conforme a la siguiente fórmula de valoración:
 - Facturación anual superior a 3 millones euros: 15 puntos por cada año
 - Facturación anual entre 1 millón y 3 millones de euros: 10 puntos por cada año
 - Facturación anual inferior a 1 millón de euros: 5 puntos por cada año

2. Pólizas de seguros suscritas por la Empresa y riesgos y capitales asegurados por las mismas con un máximo de 15 puntos, conforme a la siguiente valoración:

- Por cada póliza superior a 1 millón de euros: 15 puntos
- Por cada póliza inferior a 1 millón de euros: 5 puntos

La Mesa se reserva la posibilidad de solicitar aclaración a la documentación aportada como justificación de la solvencia técnica y económica declarada.

6.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

6.1.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.

6.2.- La Mesa de contratación se reunirá, en acto no público, al objeto de calificar la citada documentación.

En el supuesto de que la documentación contuviera defectos u omisiones subsanables, la Mesa de Contratación remitirá escrito otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, la Mesa de Contratación rechazará la solicitud.

Las solicitudes rechazadas quedarán excluidas del procedimiento del diálogo competitivo.

7.- SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS E INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL DIÁLOGO COMPETITIVO

El órgano de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, acreditada por los empresarios según la presentación de la documentación que se exige en la Cláusula anterior, seleccionará, en base a los criterios que se han expuesto en la Cláusula 5, los participantes que deban pasar a la siguiente fase a los que invitará por escrito a la fase de diálogo competitivo.

Efectuada la valoración de la solvencia, las cuatro primeras empresas mejor valoradas o, en su defecto, las tres primeras, serán las únicas invitadas a presentar oferta y participar en el diálogo competitivo.

En el caso de que los licitadores que superen la puntuación establecida en la cláusula 5 sean menos de tres se estará a lo dispuesto en el artículo 165.2 del TRLCSP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los candidatos seleccionados para el diálogo competitivo presentarán su propuesta técnica y económica, en los términos que conste en la invitación.

La presentación de proposiciones se hará en la misma forma que la solicitud de participación (ver cláusula 4.1).

Las **proposiciones** constarán de un **único sobre** cerrado en el que se incluirá la siguiente documentación:

8.1.- *Proposición Económica Inicial*: Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al **MODELO 4** “Proposición Económica Inicial”, incluyéndose en el precio ofertado todos los conceptos.

El importe de la prestación P4 no tiene carácter contractual y su indicación es efectos informativos.

Separadamente se añadirá el tipo impositivo correspondiente al valor añadido, así como cualquier otro impuesto.

En cualquier caso, la proposición económica presentada se referirá a una única cantidad anual.

8.2.- *Estudio Técnico Económico separado de cada una de las Prestaciones P1, P2 y P3*. Contendrá un Estudio Técnico y Económico pormenorizado y justificado de cada una de las prestaciones P1, P2, y P3 de la oferta en relación con los criterios de adjudicación de la cláusula 11 b) y c) de este documento.

8.3. *Relación y Programación de Inversiones incluidas en la Prestación P4 de Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía*: Deberá contener un estudio técnico-económico pormenorizado y justificado de la relación de inversiones que el licitador se compromete a realizar dentro del importe de la Prestación P4, para las obras de mejora y renovación de las instalaciones. En este estudio el licitador reflejará detalladamente la propuesta que realiza para llevar a cabo la financiación y ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones, propuestas en la preauditoría energética efectuada sobre las instalaciones de alumbrado. La Memoria Técnica contendrá como mínimo:

- Las características de los equipos y elementos que configurarán la nueva instalación de alumbrado exterior.
- El programa concreto en el que se refleje un calendario con la expresión exacta del momento de cada inversión.
- La inversión propuesta y la justificación del importe tanto parcial como total.
- Un estudio energético con los ahorros previstos, estudio técnico-económico, plan de ejecución y, en su caso, posibles condiciones para su ejecución.

En el anverso del sobre deberá consignarse la siguiente inscripción: PROPOSICION ECONOMICA Y ESTUDIOS TÉCNICO ECONÓMICOS PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADO POR EL PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTION INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

9.- DIÁLOGO CON LOS CANDIDATOS

- 9.1.- Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, la Concejalía de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre y entregará su documentación al órgano encargado de dirigir el diálogo competitivo.
- 9.2.- El órgano de contratación desarrollará con los candidatos seleccionados un diálogo cuyo fin será determinar los medios adecuados para satisfacer sus necesidades. En el transcurso de este diálogo podrán debatirse todos los aspectos del contrato con los candidatos seleccionados.

Durante el diálogo, el órgano de contratación dará un trato igual a todos los licitadores y, en particular, no facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

- 9.3.- El procedimiento podrá articularse en varias fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de soluciones a examinar durante la fase de diálogo competitivo mediante la aplicación de los criterios indicados en el Anuncio de licitación, el Programa Funcional y este Documento Descriptivo.

Para ello, las soluciones técnicas aportadas por las empresas en el diálogo competitivo podrán ser utilizadas en parte o totalmente por el órgano de contratación al objeto de confeccionar la propuesta de reforma final que mejor se adecue a las necesidades e intereses del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- 9.4.- Las empresas, por el mero hecho de participar en el Dialogo Competitivo, aceptan que sus soluciones técnicas puedan ser utilizadas parcial o totalmente para la definición de la propuesta final que será el proyecto a ejecutar.
- 9.5.- Tras declarar cerrado el diálogo competitivo e informar de ello a todos los participantes, el órgano de contratación les invitará a que presenten su oferta final, en el plazo que se determine, basada en la solución consensuada o en las soluciones presentadas y especificadas durante la fase de diálogo, indicando la fecha límite y la dirección a la que deba enviarse.

10.- PRESENTACIÓN Y EXÁMEN DE LAS OFERTAS DEFINITIVAS

- 10.1.- La presentación de la oferta definitiva se hará en la misma forma que la solicitud de participación (ver cláusula 4.1).
- 10.2.- Las ofertas constarán de **dos sobres** cerrados y numerados:
- 10.2.1.- En el **sobre nº 1** se incluirá los estudios técnicos definitivos de las prestaciones P1, P2 y P3 necesarios para la valoración de los criterios establecidos en las cláusulas 11.b).y c).

En el anverso del sobre número UNO deberá consignarse la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS **CRITERIOS SUBJETIVOS** PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE “GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PUBLICO”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 10.2.2.- En el **sobre nº 2** se incluirá el **MODELO 5 –“Proposición económica definitiva”**-debidamente cumplimentado y acompañado de los correspondientes estudios económicos pormenorizados justificativos.

En el anverso del sobre número DOS deberá constar la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS **CRITERIOS OBJETI-**

VOS PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE “GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 10.3.- Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Concejala de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre nº 1, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

La Mesa de contratación se reunirá, en acto no público, al objeto de valorar la documentación contenida en el citado sobre, para posteriormente y en acto público, proceder a la apertura del sobre nº 2.

La ponderación asignada a los criterios subjetivos se dará a conocer en dicho acto. A tal efecto la hora y el día de apertura serán anunciados en la página web municipal con una antelación de 2 días hábiles.

De dicha apertura, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

- 10.3.- La Mesa de Contratación concretará la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 de este documento, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, y elevará el acta y la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

- 10.4.- Las ofertas deben incluir todos los elementos requeridos y necesarios para la ejecución del Contrato. El órgano de contratación podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de sus elementos fundamentales que implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador cuya oferta se considere más ventajosa para que aclare determinados aspectos de la misma o ratifique los compromisos que en ella figuran, siempre que con ello no se modifiquen elementos sustanciales de la oferta o de la licitación, se falsee la competencia, o se produzca un efecto discriminatorio.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación total por todos los conceptos se fija en 100 puntos distribuidos en la forma que se indica a continuación.

La adjudicación recaerá en la oferta que obtenga la mayor puntuación resultante de la aplicación del conjunto de los criterios de adjudicación.

En el supuesto de empate en la puntuación final éste será dirimido en función de la mayor puntuación obtenida en el apartado a) y así sucesivamente.

a) Valoración de la propuesta económica total: máximo 40 puntos.

Los importes máximos y mínimos licitatorios serán de 700.000 euros y 500.000 euros respectivamente.

La asignación de puntuación se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$VE = PB + (OD \times PB / DEM), \text{ donde}$$

VE es la valoración económica.

OD es el Presupuesto Máximo licitatorio menos Presupuesto Ofertado = 700.000 – Presupuesto Ofertado.

PB es Puntos Valoración Económica Máxima – Puntos de Valoración Económica Mínima = 40 – 20 = 20.

DEM es Diferencial Económico Máximo = Presupuesto Máximo licitatorio – Presupuesto Mínimo licitatorio = 700.000 – 500.000 = 200.000.

La valoración económica total será resultado de la suma económica de los prestaciones P1, P2 y P3.

Serán rechazadas las propuestas que obtengan una puntuación inferior a 20 puntos

b) Valoración técnica de la propuesta ahorro energético ofertado prestación P1: máximo 40 puntos.

Los licitadores ofrecerán una reducción en porcentaje respecto del consumo global actual de los suministros de electricidad para el alumbrado público cifrado en 4,22 Gwh/año.

Sólo serán puntuables las ofertas de ahorros energéticos iguales o superiores al 30 % hasta un máximo del 70%.El resto de ofertas serán rechazadas.

La valoración se realizará conforme a la fórmula siguiente:

Valoración del ahorro ofertado = % de ahorro ofertado menos % ahorro mínimo del 30%.

c) Valoración técnica de la propuesta de programa de mantenimiento de las instalaciones de la Prestación P2 y de la Garantía Integral de la Prestación P3:máximo 20 puntos.

Los licitadores deberán presentar un plan de mantenimiento e inspección conforme a las directrices técnicas y de gestión, contempladas en los pliegos que contenga todos los apartados relacionados a continuación.

PROPUESTA	PUNTUACION MÁXIMA
<p>Propuesta de tabla de inspecciones y labores de mantenimiento y limpieza a realizar y periodicidad. Descripción de las tareas a realizar y frecuencia de las mismas.</p>	5
<p>Número de profesionales disponibles para llevar a cabo las tareas de mantenimiento, inspecciones y limpieza.</p> <p>Propuesta de calendario de ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo e Inspecciones (incluye limpieza) y número de personas asignadas.</p> <p>Presentación de una planificación y previsión del mantenimiento correctivo con garantía total:</p> <p>Número de equipos disponibles, número de personas por equipo, recursos materiales con los que contará cada equipo.</p> <p>Horario y zonas que cubrirá cada equipo.</p> <p>Teléfonos de atención, horarios.</p> <p>Tiempos de respuesta tras la comunicación de incidencias según su clasificación.</p> <p>Clasificación de incidencias.</p> <p>Planes de contingencia.</p> <p>Justificación de que el número de profesionales asignados a Mantenimiento Preventivo y las asignadas al Mantenimiento Correctivo son suficientes para cada prestación.</p>	5

Propuesta de tabla de registro de incidencias.	
Tiempos máximos para el restablecimiento del servicio en casos de vandalismo y robo.	
Recursos asignados al servicio en cuanto a almacenes e infraestructuras consideradas para atención del servicio valorando en especial la disposición de recursos cercanos o ubicados dentro	5
Implantación de un sistema de gestión del alumbrado público. Este sistema estará dotado de herramientas con tecnología TIC para el inventario, la monitorización de los consumos, así como para la gestión del mantenimiento preventivo, conductivo y correctivo. Este sistema deberá permitir al Ayuntamiento consultar a través de un software y vía Internet todos los datos necesarios para controlar el correcto funcionamiento del servicio de alumbrado público. Implantación de gestión telemática remota (desde los equipos informáticos del Ayuntamiento) con, al menos, las siguientes prestaciones técnicas: Medida de la energía consumida. Control que permita la regulación del nivel luminoso de las farolas o su apagado. Gestión de alarmas con envío automático a equipo de mantenimiento	5

Se valorará en cada caso el grado de detalle y justificación de la necesidad de cada una de las operaciones del plan de mantenimiento presentado.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no obtengan una puntuación mínima de 2,5 puntos en cada uno de los apartados anteriores.

12.- REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA REALIZADO LA OFERTA EN CONJUNTO MÁS VENTAJOSA.

12.1.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en conjunto más ventajosa para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento para que presente en la Unidad de Contratación y Patrimonio o, en su caso, mediante correo electrónico, la documentación siguiente:

1. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.
2. Certificación positiva del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3. Cualesquiera otros documentos que, en su caso, fueran exigidos para acreditar su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.
 4. Constituir la garantía definitiva que sea procedente (ver cláusula 13).
- 12.2.- El incumplimiento o no acreditación de esta obligación presume que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

- 13.1.- El licitador que presente la oferta en conjunto mas ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA, y depositarla en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al requerimiento al que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP.

En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía establecida en el apartado antecedente.

Si del cumplimiento del contrato no resultaran responsabilidades (art. 100 TRLCSP), la garantía definitiva se devolverá o se cancelará el aval o seguro de caución, en el plazo de dos meses desde la extinción del contrato.

- 13.2.- El importe de la garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas enumeradas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con los requisitos establecidos en cada caso en los arts. 55 y siguientes del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26 de octubre de 2001, nº 257).

Se depositará en el nº de cuenta 2018 0017 59 1120000019 de la Caja de Burgos cuando se trate de garantía en metálico y ante el órgano de contratación cuando se trate de aval o seguro de caución incorporándose directamente al expediente de contratación. Los avales y los certificados de seguros de caución deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

Estos poderes deberán ser bastanteados previamente por una sola vez por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. No obstante, si el poder se hubiera otorgado para garantizar al interesado en un concreto y singular procedimiento y forma de adjudicación o contrato, el bastanteo se realizará con carácter preciso por la Secretaría General de la Corporación.

En el texto del aval o del certificado de seguro de caución se hará referencia al cumplimiento de este requisito (Anexos V y VI del RD 1.098/2001).

Los modelos de aval o seguro de caución a presentar serán los que se indican como **MODELO 6** anexo a este pliego.

- 13.3.- A los efectos de devolución de fianzas depositadas en metálico (mediante transferencia bancaria), será obligatorio cumplimentar el impreso que figura como **MODELO 7** anexo al presente pliego.

14.- ADJUDICACIÓN

- 14.1.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.
- 14.2.- La adjudicación deberá ser motivada y deberá contener los extremos siguientes:
- Razones por las que una oferta no ha sido admitida en el supuesto de licitadores excluidos.
 - En todo caso, el nombre del adjudicatario y puntuación obtenida.
 - Plazo para la formalización del contrato.
- 14.3.- La adjudicación se notificará a los licitadores presentados y se publicará en el perfil del contratante.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 15.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Con carácter general, el contrato se formalizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario haya recibido la notificación de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

15.2.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiera exigido.

15.3.- Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

15.4.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

16.- PAGO A PARTICIPANTES

No se establece ningún tipo de prima o compensación económica para los participantes en el Diálogo Competitivo.

17.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

La ejecución del Contrato comenzará a partir del día siguiente de su formalización o aquél que se indique en el mismo.

El plazo para la ejecución de las obras que forman parte del Contrato serán aquellos que se establezcan como resultado del diálogo competitivo, no pudiendo superar el plazo máximo de 2 años desde la firma del Contrato.

Este plazo máximo incluirá la ejecución material de las obras, así como la realización de las pruebas de funcionamiento pertinentes para la comprobación de la correcta ejecución de las mismas o para la implementación de las medidas correctoras.

La duración del contrato será aquella que atendiendo al resultado del diálogo competitivo se determine en el Contrato.

En todo caso, la duración del Contrato nunca será superior a 20 años.

18.- CONDICIONES BÁSICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin perjuicio de las cláusulas de revisión de precios que resulten del diálogo competitivo. El alcance de los riesgos a compartir entre el Ayuntamiento y el contratista serán detallados en el contrato.

En todo caso, se consideran riesgos que debe asumir el adjudicatario los siguientes:

- Riesgo de construcción: el adjudicatario asumirá los contratiempos producidos por las desviaciones en el plazo de ejecución de las obras que se contemplen como objeto del Contrato, en el coste de la construcción, las deficiencias técnicas que se puedan dar en cuanto al suministro de materiales, equipos, etc. A estos efectos, el contrato establecerá un sistema de penalidades, a resultas del diálogo competitivo, para los casos de incumplimiento en la ejecución de las obras e inversiones.

La fórmula sobre la que, en principio, se establece la penalización económica que asumirá el adjudicatario en caso de incumplimiento en lo referente a los riesgos de construcción será la siguiente:

$$\text{PeRC} = \text{Aed} \times \text{Cet} \times \text{Pdi} \times [(\text{NPeRC} \times \text{Ir}) + 1]$$

PeRC = Penalización económica por Riesgo de Construcción (euros).

Aed = Ahorro energía diario medio propuesto después de la ejecución de las inversiones (Kwh).

Cet = Coste de la energía según tarifa actualizada sobre el periodo valle (euros)

Pdi = Número de días naturales en los que se ha producido el incumplimiento.

NPeRC = Número de días en los que se ha producido el incumplimiento en el transcurso de los anteriores 365 días de contrato por Riesgo de Construcción.

Ir = Índice de Reincidencia = 0,05 (5%).

- Riesgo de disponibilidad: el cumplimiento de los estándares de calidad y servicio que se fijan en el Contrato es una condición esencial para la ejecución del mismo. En el proceso de diálogo competitivo se fijarán los niveles de calidad que el adjudicatario se compromete a realizar. A estos efectos, el Contrato establecerá, a resultas del diálogo competitivo, un sistema de penalidades para los casos de incumplimiento en la puesta a

disposición de las instalaciones o de incumplimiento de los niveles de calidad pactados.

La fórmula sobre la que, en principio, se establece la penalización económica que asumirá el adjudicatario en caso de incumplimiento en lo referente al Riesgo de Disponibilidad será la siguiente:

$$\text{PeRD} = \text{Aed} \times \text{Cet} \times \text{Pdi} \times [(\text{NPeRD} \times \text{Ir}) + 1]$$

PeRD = Penalización económica por Riesgo de Disponibilidad (euros).

Ced = Consumo energía diario (Kwh).

Cet = Coste de la energía según tarifa actualizada sobre el periodo valle (euros)

Pdi = Número de días naturales en los que se ha producido el incumplimiento.

NPeRC = Número de días en los que se ha producido el incumplimiento en el transcurso de los anteriores 365 días de contrato por Riesgo de Disponibilidad.

Ir = Índice de Reincidencia = 0,1 (10%).

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para el Ayuntamiento, así como de las que promulguen durante la ejecución del mismo.

Será obligación del adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los suministros que se efectúe por un tercero, y deberá indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.

El adjudicatario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios

que se observen, sean consecuencia directa de una orden del Ayuntamiento de las condiciones impuestas por él.

19.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

a) Plan de Actuación

En la última semana de cada mes el adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo con las instrucciones dadas por los técnicos del Ayuntamiento en el que se recoja las previsiones para el mes siguiente.

Después de cada intervención en cualquier instalación (sean rutinarias o no), deberán confeccionarse los partes de trabajo de los servicios realizados entregándolos para su firma al técnico designado por el Ayuntamiento.

b) Medios Humanos

La empresa adjudicataria estará obligada a:

- Adjuntar la relación nominal y titulación del equipo que intervendrá en las instalaciones.
- Disponer de un Director Técnico de Mantenimiento, titulado técnico competente con experiencia en mantenimiento, y que actuará como responsable del servicio frente a los responsables de del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y cuyo nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste.
- El Ayuntamiento de Miranda de Ebro no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.
- El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.
- El personal encargado de realizar las labores de mantenimiento deberá tener la cualificación requerida por la reglamentación vigente (REEIAE, REBT, etc.), en particular en lo que se refiere a carnés profesionales, y experiencia acreditada en el mantenimiento y reparación, entre otras, de las instalaciones objeto de este contrato.

c) Vehículos y Medios a utilizar.

- El adjudicatario adscribirá al servicio los vehículos y medios que hizo constar en su oferta. Todo el material, vehículos y maquinaria se encontrará en perfecto estado de uso y conservación, pudiendo ser desechado por los técnicos del Ayuntamiento cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado de las mismas características que las definidas en su oferta.
- Los vehículos estarán perfectamente pintados en todo momento y limpios, debiéndose efectuar una adecuada limpieza de los mismos, por lo menos, cada quince días.
- Como criterio general, sólo se emplearán escaleras que no estén montadas sobre vehículos en aquellas operaciones en las que no podría justificarse su utilización sobre éste por motivos operativos o económicos, como puede ser, por ejemplo, la limpieza de faroles.

d) Seguro de Responsabilidad Civil.

- El adjudicatario dispondrá durante la duración del contrato de una póliza de Responsabilidad Civil de daños a terceros (personas o cosas), patronal y cruzada.
- La garantía mínima a cubrir será de 600.000 euros por siniestro, cuya suscripción deberá quedar debidamente acreditada ante el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en el momento de la firma del contrato.

e) Prevención y Seguridad en el Trabajo.

- Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

f) Vigilancia e Inspección.

- En todo momento los técnicos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro tendrán plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego.
- La empresa está obligada a facilitar cualquier visita de inspección realizada por personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

20.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Debido a la complejidad del expediente y dado que las prestaciones a realizar quedarán definidas al término del diálogo que se lleve a cabo con los candidatos seleccionados (tras las negociaciones oportunas entre éstos y el Ayuntamiento), no es posible fijar de antemano un presupuesto de contrato, pudiendo estimarse las siguientes cifras provisionales, sin validez contractual pero al objeto de establecer un parámetro de partida:

- Un presupuesto anual para la ejecución de las prestaciones P1, P2 y P3 de 900.000 euros, que se licitaría a la baja en los términos previstos en la cláusula 11. a) de este documento y que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario durante el plazo contractual. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Un presupuesto estimado en el “Proyecto de Eficiencia y Ahorro energético en el Alumbrado Exterior”, que asciende a 766.045,97 euros, para el suministro y puesta en marcha de las soluciones técnicas contempladas en la prestación P4. Este presupuesto de inversión, o el resultante del proceso del diálogo competitivo, será asumido y financiado por la empresa adjudicataria y la recuperación del mismo será través del ahorro energético que la inversión produzca a lo largo de la duración del contrato. La fijación, por tanto, de este presupuesto se realizará una vez desarrolladas las posibles soluciones, cerrado el diálogo y, por supuesto, antes de la solicitud de oferta final a los candidatos.

21.- FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS

El pago se realizará en mensualidades vencidas, previa presentación por el adjudicatario de facturas por cada una de las prestaciones y previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero.

22.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios que figuren en el contrato poseen un vigencia de 12 meses contados en cada caso desde el inicio de las prestaciones. Su revisión se

realizará anualmente conforme a las fórmulas que a continuación se indican para cada tipo de prestación.

1. Prestación P1: Gestión Energética

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente en función de los precios de la electricidad, tal y como se define a continuación:

$$P'1 = P1 + [Cp \times (E' - Eo) \times K] \Delta Cr$$

En la cual:

$P'1$ = Precio de la prestación P1 del periodo a revisar (euros).

$P1$ = Precio de la prestación P1 del periodo precedente. En la primera revisión, corresponde con el precio que figura en la oferta económica a la fecha de inicio del contrato (euros).

Eo = Precio de la Electricidad del periodo anual precedente (término de energía referencia OMIP y otros conceptos de mercado) para cada tarifa de acceso (€/Kwh).

E' = Precio de la Electricidad para el periodo anual objeto de revisión (término energía mercado de referencia OMIP y otros conceptos de mercado) para cada tarifa de acceso (Kwh).

Cp = Consumo previsto tras acometer las actuaciones de mejora de eficiencia que equivale al consumo anual de referencia inicial por (1 – ahorro ofertado en tanto por uno) para cada tarifa de acceso (Kwh).

K = Apuntamiento por tarifa de acceso (adimensional).

ΔCr = Actualización coste electricidad por conceptos regulados (resultado de la aplicación del índice publicado en BOE) en euros.

2. Prestación P2: Mantenimiento

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios al consumo, según la fórmula siguiente:

$$P'2 = P2 (1 + 0.85 \times I.P.C.)$$

En la cual:

P'2 = Precio revisado (euros).

P2 = Precio del período anual precedente (euros).

I.P.C. = Índice de Precios al Consumo.

3. Prestación P3 : Garantía Total

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios al consumo, según la fórmula siguiente:

$$P'3 = P3 (1 + 0,85 \times \text{I.P.C.})$$

En la cual:

P'3 = Precio revisado (euros).

P3 = Precio del período anual precedente (euros).

I.P.C. = Índice de Precios al Consumo.

23.- ABONO ANUAL POR EXCESO DE CONSUMOS DE ENERGÍA

23.1. Se considerarán excesos de consumo de energía, al diferencial del consumo de energía anual respecto al consumo del año base, provocados por decisiones municipales debido a:

Excesos de consumo por aumento del horario de uso respecto al horario establecido por las partes.

Excesos de consumo por aumento de número de equipos instalaciones de alumbrado fuera del objeto de este contrato.

Este exceso se valorará a partir de la ampliación de potencia y el consumo eléctrico y a partir del precio de la energía actualizado en cada uno de los sucesivos años.

23.2 Dichos excesos serán abonados por el Ayuntamiento al adjudicatario a año vencido aplicando la siguiente fórmula:

$$P'E = \text{Exceso de consumo eléctrico} \times E'$$

Siendo E' el definido en la cláusula 22.1.

24.- AYUDAS Y SUBVENCIONES

Si por la naturaleza de las actuaciones a las que se refiere este contrato y concretamente a la Prestación P4, hubiera lugar a solicitar cualesquiera ayudas

y/o subvenciones de cualquier organismo de la Administración Estatal, Autonómica o Comunitaria, o cualquier otro Ente público o privado, nacional o internacional, el adjudicatario las solicitará haciendo constar la existencia del presente contrato de servicios energéticos.

Si por la norma reguladora de su concesión, esta ayuda o subvención tuviera que ser demandada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como propietario o titular de las instalaciones, éste las solicitará obligándose a destinar el total del importe de la ayuda/subvención que se le conceda a la amortización de la aportación económica efectuada por el adjudicatario para acometer las obras.

En caso de resolución favorable, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y el adjudicatario destinarán todos los importes de las ayudas y subvenciones, a la amortización de la aportación económica efectuada por el adjudicatario en el proyecto. El Ayuntamiento de Miranda de Ebro o el adjudicatario, en su caso, una vez reciba el importe total de la subvención o cualquier cantidad a cuenta, vendrá obligado a comunicar tal circunstancia a la otra parte, poniendo a disposición las cantidades correspondientes, salvo que la norma reguladora de su concesión permitiese su directa transferencia al adjudicatario.

La aplicación del total del importe de dichas ayudas y subvenciones a la amortización de la inversión del adjudicatario, se efectuará considerando el importe recibido como un ingreso extraordinario, disminuyendo, por ello, el plazo de duración del Contrato. La finalización de la duración del contrato, en meses, se reducirá en el número que resulte de dividir el importe de las ayudas y subvenciones por la cuantía mensual que estuviera pagando en ese año el Ayuntamiento al adjudicatario por la prestación del servicio integral de iluminación.

25.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el Contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste. En este sentido, serán consideradas causas de resolución del Contrato las previstas en los artículos 223, 237, 299 y 308 del TRLCSP , así como las que se expresen específicamente en el mismo.

En caso de resolución por causa no imputable al Ayuntamiento, quedarán en poder del mismo cuantos elementos y aparatos de cualquier clase, necesarios para la ejecución del Contrato, hayan sido colocados en la instalación de

alumbrado exterior, sin que quepa resarcimiento económico alguno al adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a intervenir, mantener o modificar, siempre de forma justificada, en las instalaciones que se lleven a cabo como consecuencia de la ejecución del Contrato.

26.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en el Documento Descriptivo, en el Programa Funcional o en el Contrato, se estará a lo dispuesto en el TRLCSP, -entendiéndose que el régimen jurídico a aplicar es el del contrato típico que se corresponda con la prestación principal que quede determinada en el Contrato, en base al resultado del diálogo competitivo-, el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

27.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer como consecuencia de la participación en el Diálogo o, en su caso, con ocasión del cumplimiento del Contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En este sentido, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y, especialmente, en lo dispuesto por el art. 12 “Acceso a los datos por cuenta de terceros”.

28.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 28.1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Por tanto, su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- 28.2.- Las cuestiones litigiosas que se planteen se dilucidarán en vía administrativa y, una vez agotada, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

28.3.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aplicables, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Miranda de Ebro a 19 de julio de 2013

COMITÉ DE EXTERTOS

D. Leopoldo Lopez Abia
Ing. Técnico Industrial Mpal.

D. Benjamin Dulanto Iñíguez
Ing. Técnico Industrial Mpal.

D. Arturo Acosta Martínez
Asesor Mpal. materia energética.

MODELO N° 1
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D., mayor de edad,
con domicilio en la C/, n°, piso,
Ciudad, Provincia, Telé-
fono, actuando en su propio nombre o en nombre de la
Sociedad o Empresa, por su calidad
de

EXPONE:

1°.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la participación en el procedimiento de selección del Servicio de **“Gestión Integral del Alumbrado Público”**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a los Documentos Descriptivo y Programa Funcional.

SOLICITA su participación formal en dicho procedimiento para lo que aporta la documentación exigida.

Fecha, firma y sello de la Empresa

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO

D./D^a. , con D.N.I. n^o ,
en representación de ,
con C.I.F. n^o , bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

PRIMERO.- Que ni el firmante ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar, a los que se refiere el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

TERCERO.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido/a para ello.

CUARTO: Que, en todo caso, si la oferta presentada fuera la más ventajosa, autorizo al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a solicitar a la Agencia Tributaria información de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y siguientes, 73 y 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, anteriormente citada.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, firma la presente declaración.

Fecha, firma y sello de la Empresa

Fdo.:

MODELO 3

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social:

Domicilio:

NIF/CIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Representante/s:

Persona de contacto (nombre y apellidos, tfno. Fax y correo electrónico):

ANEXO 4
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA INICIAL

D., mayor de edad,
con domicilio en la C/, n°, piso,
Ciudad, Provincia, Telé-
fono, actuando en su propio nombre o en nombre de la
Sociedad o Empresa, por su calidad
de

EXPONE:

1°.- Que conoce y acepta los Documentos Descriptivo y Programa Funcional que fijan las condiciones iniciales del contrato de **“GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO”**, a cuya efecto presenta la siguiente PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

PRESTACIÓN	IMPORTE (S/IVA)
P1 (Gestión Energética)	
P2 (Mantenimiento)	
P3 (Garantía Global)	
P4 (Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones)A efecto informativo	
IMPORTE TOTAL ANUAL (P1+P2+P3)	

Fecha, firma y sello de la Empresa

MODELO 5
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA DEFINITIVA

D., mayor de edad,
con domicilio en la C/, n°, piso,
Ciudad, Provincia, Telé-
fono, actuando en su propio nombre o en nombre de la
Sociedad o Empresa, por su calidad
de

EXPONE:

1°.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, recogidas en el Documento Técnico Final, y que se exigen para la adjudicación del contrato de **“GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO”**, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN ECONOMICA DEFINITIVA:**

PRESTACIÓN	IMPORTE (S/IVA)
P1 (Gestión Energética)	
P2 (Mantenimiento)	
P3 (Garantía Global)	
P4 (Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones)A efectos informativos	
IMPORTE TOTAL ANUAL (P1+P2+P3)	

2°.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta **NO** ha sido incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que se indica a continuación:

TIPO:

IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IVA:

Fecha, firma y sello de la Empresa

MODELO 6
MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O
ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (*se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora*) (*en adelante, asegurador*), con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y NIF, debidamente representado por (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (*nombre y apellidos o razón social del asegurado*), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (*órgano de contratación*), en adelante asegurado, hasta el importe de (*importe, en letra, por el que se constituye el seguro*), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (*identificar el contrato en virtud del cual se presta la caución*), en concepto de garantía (*expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.*).

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O
ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

MODELO 7

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR <small>(A rellenar por el Ayuntamiento)</small>	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1 APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

2 N.I.F. / C.I.F. _____ (Adjuntar fotocopia)

3 CALLE _____ Nº _____ PISO _____

POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____

CODIGO POSTAL _____ TFNO. _____ FAX _____

4 (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA). _____

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA
CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZON SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1

	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)				

BANCO _____ OFICINA _____

CONFORME EL TERCERO

_____ a _____ de _____ de _____

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD
BANCARIA O FOTOCOPIA DE LA LIBRETA

Los datos aportados serán incorporados a un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, utilizándose únicamente para los fines indicados.